

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

EXP-UNC: 0056487/2018

CÓRDOBA,

23 NOV 2018

VISTO

El pedido de licencia estudiantil presentado por la alumna Jaqueline Janet DUARTE, Legajo 40518489; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido de licencia de la alumna se enmarca en el inciso A del artículo 5 de la resolución del HCD 68/2017.

Que la alumna Jaqueline Janet DUARTE ha presentado la solicitud por mesa de entrada, adjuntando la certificación correspondiente, y constancia de inscripción en la licenciatura en Psicología en las siguientes asignaturas: Psicología Educacional; Problemas Epistemológicos de la Psicología Cátedra I; Psicopatología; Antropología Cultural, Contemporánea y Latinoamericana; Neurofisiología y Psicofisiología Cátedra I; Psicoanálisis; Técnicas Psicométricas Cátedra I.

Que la RHCD 68/2017, posibilita solicitar la licencia retroactiva.

Que dado que la estudiante ha cumplimentado con las condiciones establecidas en la RHCD 68/2017, es correcto otorgar una licencia bajo el inciso A de dicha resolución.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

Artículo 1º: Otorgar licencia estudiantil a la alumna Jaqueline Janet DUARTE, Legajo 40518489, desde el 1 de junio de 2018 hasta el 1 de septiembre de 2018.



Lic. GUIDO COLL MOYA
Secretario de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

EXP-UNC: 0056487/2018

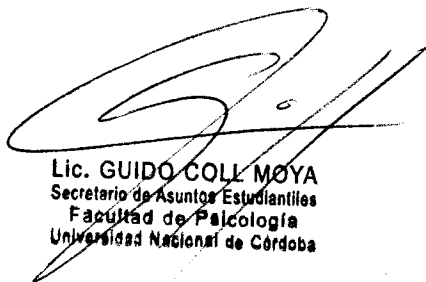
Artículo 2º: Autorizar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a efectuar las acciones correspondientes para garantizar que la alumna pueda proseguir como alumna regular y acceder a los derechos que la resolución establece, considerando su inscripción en la licenciatura en Psicología en las asignaturas: Psicología Educacional; Problemas Epistemológicos de la Psicología Cátedra I; Psicopatología; Antropología Cultural, Contemporánea y Latinoamericana; Neurofisiología y Psicofisiología Cátedra I; Psicoanálisis; Técnicas Psicométricas Cátedra I.

Artículo 3º: Indicar al Área de Enseñanza de la Facultad la suspensión de los plazos de regularidades vigentes ya obtenidas por la alumna, hasta tanto pueda incorporarse a la actividad académica a partir del 2 de septiembre del corriente ciclo lectivo.

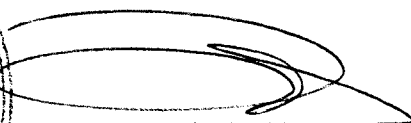
Artículo 4º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

RESOLUCIÓN Nº

1803



Lic. GUIDO COLL MOYA
Secretario de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba



Patricia Altamirano
DECANA
Facultad de Psicología